



Sr. Intendente:

Solicito a Ud. la expedición del Certificado Único Departamental, creado por el Art. 487 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

Declaro:

NÚMERO DE BPS

NÚMERO DE R.U.T.

Identificación:

Nombre o denominación del contribuyente:
Domicilio constituido:
Tel.: E-mail:

La totalidad de inmuebles ubicados y/o vehículos empadronados en el departamento de ... alcanzados por tributos municipales son los que se desarrollan a continuación:

A) Contribución inmobiliaria urbana, suburbana y demás tributos que se cobran conjuntamente:

Table with 6 columns: Localidad, Padrón Nº, Block, Unidad (repeated twice)

B) Contribución inmobiliaria rural:

Table with 6 columns: Padrón Nº (repeated six times)

C) Patente de rodados:

Table with 6 columns: Matrícula/Padrón Nº (repeated six times)

A efectos de la expedición de este certificado declaro conocer los artículos 239 y 347 del Código Penal que se transcriben:
'Artículo 239. FALSIFICACIÓN IDEOLÓGICA POR UN PARTICULAR: El que con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante funcionario público prestara una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión'.
'Artículo 347. ESTAFA: El que con estratagema o engaños artificiosos, indujere en error a algunas personas para procurarse a si mismo o a un tercero un provecho injusto en daño de otro, será castigado con seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría'.



El que suscribe Sr. _____ en su carácter de titular o representante del contribuyente _____ declara bajo juramento que la información proporcionada es correcta y completa de acuerdo con lo que establecen las normas tributarias y penales.

Firma: _____ Doc. de Identidad: _____

USO DE LA INTENDENCIA DE PAYSANDÚ
Funcionario: Fecha: Firma:



INFORMACIÓN DE INTERÉS SOBRE EL CERTIFICADO ÚNICO DEPARTAMENTAL (CUD)

- 1 - El CUD fue establecido por el artículo 487 de la Ley 17.930 y reglamentado por el Decreto 502/07.
- 2 - Se deberán incluir todos los datos solicitados, con la firma del solicitante.
- 3 - La solicitud del CUD deberá estar acompañada de fotocopia de cédula de identidad del titular.
- 4 - En caso de que el trámite sea realizado por el representante del titular, deberá adjuntarse copia del poder habilitante.
- 5 - La solicitud debe llevar el timbre profesional previsto en el inciso g) del artículo 71 de la Ley 17.738 de 7 de enero de 2005.
- 6 - Conjuntamente con la solicitud se adjuntará el recibo de pago de cinco tributos municipales como costo de la expedición en el que se especificará el número de RUT respectivo.
- 7 - En caso de diferir la información declarada en la presente solicitud en relación a la procedente, así como de los demás registros municipales, se deberá adjuntar documentación suficiente que justifique los cambios declarados.
- 8 - La Intendencia de Paysandú, podrá suspender por causas fundadas la vigencia del CUD comunicando en tal caso a los organismos que estime pertinente, pudiendo realizar publicaciones en medios de prensa departamental y/o nacional.
- 9 - El CUD habilita a:
 - a) Obtener o renovar créditos bancarios mayores a UI 20.000
 - b) Enajenaciones de bienes inmuebles y vehículos automotores.
 - c) Hipotecas de bienes inmuebles y prendas de vehículos automotores.
- 10 - El CUD será solicitado a los sujetos pasivos de IRAE, IRIC o IMEBA.
- 11 - El CUD será solicitado por:
 - a) Instituciones de intermediación financiera en los actos 9 a).
 - b) Escribanos públicos intervinientes en los actos 9 b) y 9 c).
 - c) Registros públicos intervinientes en los actos 9 b) y 9 c).